

SOCIEDAD CIVIL, CIUDADANÍA Y GÉNERO*

Civil society, citizenship and gender

Sonia Reverter Bañón**

Universidad Jaume I
Castellón, España

Resumen

El principal objetivo de este artículo es ver y comprender la relación de tres conceptos: igualdad de género, sociedad civil y ciudadanía, con el interés de concluir cómo se puede hacer avanzar la agenda feminista. En la historia del movimiento feminista la relación de la sociedad civil y la ciudadanía y sus nexos con el estado han sido el centro de la lucha de las demandas feministas.

La historia de los grupos feministas en sus luchas de finales del siglo XIX y principios del XX son un buen ejemplo de cómo las mujeres han sabido constituirse en asociaciones como parte de la sociedad civil para demandar derechos que los estados finalmente han incorporado a través de las leyes y las políticas de igualdad. Los actuales estados democráticos han alcanzado un gran nivel de igualdad legal, principalmente a través del mecanismo de la ciudadanía; pero, este mecanismo no parece suficiente para deshacer algunas desigualdades e injusticias que las mujeres sufren, especialmente en los ámbitos cultural, social y económico. Al analizar estas desigualdades podemos encontrar que la sociedad civil es un campo duro para ser transformado hacia la igualdad, más duro que el representado por el estado democrático.

Palabras clave: igualdad de género - sociedad civil - ciudadanía - contrato social - contrato sexual - patriarcado moderno.

Abstract

The aim of this paper is to examine three concepts, gender equality, civil society and citizenship, in order to understand what kind of relationship there is between them, and to observe how the feminist agenda might gain from such a relationship. In the revision of feminist history, the link between civil society,

* Parte de la investigación para este artículo ha sido financiada a través de los proyectos del Ministerio de Educación y Ciencia, Fondos FERDER (HUM2007-66847-C02-02/FISO); y de la Fundació Caixa Castelló - Bancaixa / Universitat Jaume I (P1 1A2007-2008).

** Quiero agradecer a las profesoras Nélida Bonaccorsi y Laura Méndez, así como al resto de profesoras del Centro Interdisciplinario de Estudios de Género de la Universidad Nacional del Comahue, y a las estudiantes que asistieron a los seminarios que impartí en la primavera del 2007 en Neuquén y Bariloche por los generosos e interesantes comentarios y sugerencias que me ayudaron en mi investigación sobre la temática que se presenta en este artículo.

citizenship and state appears as the logical development in the struggle for feminist demands.

Late 19th century and early 20th century feminist groups are a good example of how women have been very successful in forming associational groups as part of civil society and have claimed the rights that states have finally incorporated through equality policies and laws. Current democratic states have achieved a high level of legal equality, mainly through the mechanism of citizenship, but this mechanism does not seem empowered to undo other constraints that women suffer, especially cultural, social and economic constraints. In searching these inequalities we may find that the civil society arena is much tougher than that represented by a democratic state.

Key words: gender equality - civil society - citizenship - social contract - sexual contract - modern patriarchy.

Historia del concepto de sociedad civil

Es importante señalar para empezar qué se entiende por sociedad civil. Aunque el debate sobre este concepto ha tomado un nuevo giro en las ciencias sociales a raíz del devenir histórico de las últimas décadas, la historia del concepto tiene unos cuantos siglos. Comúnmente se acepta que el libro del filósofo escocés Adam Ferguson *Un ensayo sobre la historia de la sociedad civil*, publicado originalmente en 1773, marca el inicio de la expresión “sociedad civil”. Ferguson refiere en su libro a la transición que se estaba produciendo entre una sociedad aristocrática a una comercial, y posteriormente industrial, y cree que las consecuencias sociales, no sólo económicas, de ese cambio iban a ser muy importantes para Europa.

La nueva sociedad comercial e industrial, se basa en el sistema de producción capitalista, el cual a su vez necesita y exige una división del trabajo, y por tanto una subsecuente y creciente especialización laboral y, por ello, una génesis del sistema de profesiones. Lo que Ferguson vio es que con esta división se estaba produciendo una escisión en la sociedad, en la medida en que la defensa del territorio y del estado se dejaba en unas cuantas manos, las de los gobernantes y guerreros, mientras que el resto de la sociedad es civil, y se dedica a la producción para satisfacer necesidades. Hay, por tanto, una división entre las artes del ciudadano de las artes de la guerra, entre la producción y la coerción. En una sociedad civil, a diferencia de una sociedad feudal, tribal, o de cualquier otro tipo, hay una clara diferencia entre las actividades económicas y sociales por un lado, y las actividades centralizadas, dirigidas a mantener el orden, por otro.

Sin embargo, pronto veremos cómo el estado, como poder centralizado, tendrá un papel determinante en el funcionamiento económico, y en especial como impulsor económico de la nación. Con el estado-nación como único que detenta el monopolio de poder nace una nueva estructura socio-política que ve surgir la sociedad como

una fuerza independiente. Esta “sociedad civil” de lo que se apunta como la nueva Europa, se preocupa de formar nuevos tipos de vínculos: las asociaciones de carácter voluntario. Si bien en muchos países había una tradición asociativa vinculada a las iglesias, ahora empiezan a florecer asociaciones con una finalidad específicamente social, política o económica, sin vinculación a una localidad, región o estamento específico. Son asociaciones voluntarias que se mueven por grupos de intereses (como por ejemplo los partidos políticos). Estas nuevas formaciones de la sociedad indican una nueva era individualista que cree en el progreso y que lucha cada vez más por la emancipación buscando la defensa de sus libertades y sus intereses. La sociedad civil representa el mundo de libertad entendido como independencia del estado, e incluso como independencia de un individuo respecto de otros individuos.

En este sentido cobra relevancia el concepto hegeliano de sociedad civil. Hegel entendió la sociedad moderna como “un sistema de dependencia mutua”, en el que cada individuo al buscar y promover su conveniencia propia, promueve también el interés de la totalidad. Por tanto, tenemos que la independencia del individuo sólo puede asegurarse en una sociedad con un sistema que garantice la defensa de los intereses individuales; y ello implica que mi independencia está dentro de una malla de dependencias mutuas que me permiten a su vez defender mis intereses egoístas. El estado moderno tendrá la función de proteger y asegurar la libertad y la propiedad de los individuos. El estado representa lo universal, y por tanto la garantía de poder realizar verdaderamente la libertad (más allá de intereses particulares individuales). Con esta concepción de sociedad y estado moderno Hegel fundamentará el concepto de sociedad civil. La idea básica será la idea de necesidad: cada individuo busca su interés privado, y al hacerlo ayuda a que se satisfagan otros intereses privados. De tal manera que la sociedad civil es entendida en la *Filosofía del derecho* de Hegel como un “sistema de necesidades” (Cf. Cortina, 1998).

Si bien el buen funcionamiento de este sistema de necesidades asegura la riqueza y bienestar de la sociedad en general, Hegel afirma que también produce miseria y dependencia de la clase ligada al trabajo, creando por ello desigualdades. Por ello, pese a ser en principio un sistema independiente, la sociedad civil necesita de condiciones normativas y una autoridad pública superior que asegure su buen funcionamiento. Para equilibrar los intereses individuales y los colectivos, y sus posibles tensiones, es que el estado debe tener la función de cuidar el bien público. Los individuos podremos ir más allá de nuestros intereses (a la vez que velaremos por los propios) participando en las decisiones políticas de la comunidad. Más allá de Hegel podemos ver que ello nos lleva a una superación de la idea liberal de estado y exige la idea de democracia, según la cual es tarea de todos participar en el ejercicio del poder estatal. El desarrollo de un nuevo concepto de sociedad civil, vinculado a la democracia, a la libertad y solidaridad, y no tanto a cuestiones de intereses privados e individuales, es un fenómeno reciente, aunque las preocupaciones y debates teóricos cuenten con una larga tradición.

En esta definición del concepto, y en su historia desde la Ilustración escocesa hasta Marx, se revela la tensión nuclear sobre el que este concepto se apoya: la

tensión entre intereses particulares e intereses generales en una sociedad. Es decir, que la asociación voluntaria se entiende como espacio para la defensa de intereses particulares que pueden ser más o menos afines con los intereses generales de una sociedad determinada.

Revitalización del concepto de sociedad civil

Hemos dicho que la sociedad civil nace con el estado moderno en el siglo XVII y se revitaliza con la crisis del mismo a finales del siglo XX. ¿Por qué ahora esta revitalización?

El concepto de sociedad civil se ha convertido en uno de los conceptos con más peso bibliográfico en la producción científica de las ciencias sociales en las últimas dos décadas. ¿Cuál es el interés que suscita tal concepto? Y ¿por qué ahora?

Los hechos de la realidad política y social de la década de los ochenta sería el momento del inicio de este interés. Y es que en ese momento confluyen dos situaciones de gran peso en la reformulación social y política mundial:

- las luchas sociales por la liberación política y económica en Latinoamérica;
- las luchas por terminar con el régimen político de las dictaduras de los países comunistas; con el hito del derrumbe del muro de Berlín en 1989.

En las dos situaciones que hemos señalado como detonantes del debate actual sobre el concepto de sociedad civil, es decir, las luchas sociales y políticas en Latinoamérica y en las sociedades post-comunistas, se refleja el auge de un nuevo poder en la negociación del marco político, que no son exclusivamente los centros de poder clásicos institucionales y estatales; sino que son organismos, grupos, colectivos y entidades que de manera privada se organizan para demandar un sistema que les permita proteger sus intereses renegociando el mismo marco de constitución de lo que es política. En estos dos casos tenemos, por tanto, luchas de diversa índole, que apuntan a lo mismo, a la necesidad de renegociar el contrato social y dar cabida a las diferencias, tanto a las individuales como a las de grupo.

Fundamentalmente podemos decir que el interés por el concepto de sociedad civil es un interés por ver las nuevas dinámicas políticas que se están generando al final del milenio. Los cambios producidos a escala mundial en el escenario político, social y económico, en las últimas dos décadas dan la razón a este interés, pues apuntan, ahora sí claramente, a una nueva fuerza en el escenario político, la sociedad civil.

Por tanto, la relevancia del concepto de sociedad civil se da en un marco en el que hay una serie de escenarios nuevos:

- la caída de los regímenes socialistas y su impacto en los procesos de democratización de las nuevas sociedades de la era post-comunismo;
- la crisis del Estado-nación y de su función como garante e interlocutor central del sistema de libertades;

- la globalización económica y el efecto de nuevas formas de distribución de libertades y riqueza a través de un mercado no regulado exclusivamente por el estado;
- la búsqueda de las identidades culturales en un nuevo marco post-colonial.

En todos estos procesos de transición hacia nuevas formas de negociación de lo político lo que sobresale es la necesidad de encontrar salidas al autoritarismo del estado. Tanto en el escenario histórico de Latinoamérica como de los países de Europa del Este hay una movilización de los actores políticos y sociales que buscan y crean resistencias a los regímenes autoritarios. Como apunta Vanna Ianni (1998: 11):

“En esta coyuntura decididamente anti-autoritaria, la noción de sociedad civil adquiere connotaciones de autonomía y “contraposición” al Estado, e incluso, a veces, la dimensión de orden social alternativo”.

De acuerdo con Cohen y Arato (2000: 118), los teóricos más importantes del concepto de la sociedad civil, en la actualidad la sociedad civil son las “asociaciones y públicos, estabilizados por los derechos fundamentales (de asociación, reunión, expresión, prensa y privacidad) que operan de acuerdo con una lógica normativa de coordinación de la acción comunicativa”.

Los autores destacan tres características fundamentales de la sociedad civil: su pluralismo, su autolimitación frente al mundo sistémico (el Estado y la economía) y su estructura dual: la sociedad civil institucionalizada por un lado, y las redes, solidaridades y relaciones sociales por el otro (Cf. Ochman, 2004). Esta estructura dual permite entender que la característica de comunicación abierta y constante que supone la sociedad civil, tanto en su vertiente de solidaridad como en su vertiente de conflicto; convirtiendo a la sociedad civil en generadora de opinión pública en el espacio público y en interlocutor permanente con las instituciones del estado.

Es así como, en principio, podemos entender que la sociedad civil es el espacio de nuevas estrategias democratizadoras que subrayan, en principio, un carácter defensivo frente al Estado. A su vez, los procesos de globalización económica y la crisis del Estado-nación llevan a dinámicas transnacionales. Todo ello permite hablar de la fuerza de los nuevos actores en la realidad social y política, que son los actores no estatales, básicamente la red de organizaciones de la sociedad civil. Estos nuevos actores, si bien los agrupamos bajo el concepto de sociedad civil, presentan una gran pluralidad de intereses. Y ésta precisamente va a ser una de las características esenciales de la sociedad civil, la diversidad de estrategias y la pluralidad de intereses, muchas veces contrapuestos.

Podemos entender de lo dicho que la sociedad civil será el conjunto de la sociedad en el escenario de negociación de las libertades (sociedad política o *civitas*) y en el escenario de asociación voluntaria libre para compartir valores y defender intereses privados (*civilitas*).

¿Por qué los teóricos de la sociedad civil nunca se interesaron por la cuestión del género?

Para la mayoría de los autores los conceptos de “sociedad civil” y “esfera pública” están íntimamente relacionados. Esta será una de las razones del desinterés mostrado por los teóricos de la sociedad civil en las diferencias de género. Al entender la esfera pública como un ámbito que asume un modelo de individuo “neutral”, no se ha tenido interés en aproximarse a las diferencias evidentes que esos individuos, nada neutrales, ofrecen en cuestión de género.

Mi investigación en los últimos años se ha centrado precisamente en la relación entre los conceptos de sociedad civil y género, para ver cómo la agenda feminista puede ganar del análisis de esta relación en un momento en que la sociedad civil a nivel global tiene cada vez un peso más importante, tanto en las políticas formales como informales. La relación entre estos dos conceptos permanece bastante inexplorada, aunque cada uno de los conceptos por separado se ha convertido en concepto poderoso y común dentro de los análisis de las realidades sociales y sus dinámicas. Actualmente ambos términos se usan por separado en cualquier acercamiento que intenta entender y explicar cómo los espacios individual, social, cultural, político y económico se estructuran en las diferentes comunidades y sociedades.

Cuando empecé a analizar el nexo entre género y sociedad civil pensé que, por la naturaleza de ambos conceptos, las discusiones y debates generados serían bastante significantes en número y profundidad. Pero éste, como ya he dicho, no es el caso.

La primera idea que nos surge en una primera aproximación al tema es que el concepto de sociedad civil es un concepto fuertemente vinculado a los conceptos de ciudadanía y derechos civiles. Y estos dos conceptos, como veremos más adelante, están irremediamente unidos a la estructura patriarcal de la sociedad. Si revisamos el concepto de sociedad civil a través de su historia desde la Ilustración escocesa hacia adelante vemos que desde el principio se muestra la estructura patriarcal en la que el pensamiento político occidental se enmarca. Este sesgo patriarcal explica porqué los teóricos políticos no han tenido interés en el concepto de género en relación al de sociedad civil. Sin embargo, para la teoría feminista el análisis de ese nexo debiera haber sido importante. ¿Por qué no se ha interesado por él? La posible respuesta a esta falta de interés puede residir en el hecho de que para la agenda feminista el objetivo “natural” en la negociación de la ciudadanía para las mujeres ha sido el Estado. Sólo en el presente, con un escenario de desempoderamiento del Estado, un proceso rampante de globalización, una sociedad civil más fuerte y más amplia, y una nueva negociación de la ciudadanía, parece obvio que la teoría feminista necesita estudiar y entender la naturaleza y alcance de la sociedad civil en relación con su propia agenda. Más si, como opino, la nueva agenda feminista va a necesitar reestructurar sus objetivos y su lucha en un marco no sólo de igualdad, sino de diferencia; no sólo de metas globales sino de negociaciones locales; es decir, no sólo macro, sino micro.

El contrato social (y el contrato sexual)

Podemos trazar el origen de la desigualdad moderna en el mismo concepto de contrato social que precisamente da origen al patriarcado moderno. Si convenimos que entendemos la sociedad civil como el espacio de negociación del contrato social, como teorías actuales de la sociedad civil, como Mary Kaldor (2005), defienden será importante ver cómo se entiende el contrato social y cómo se puede interpretar desde la óptica de género.

Carole Pateman, feminista y filósofa política, ha sido una de las teóricas que más ha analizado la construcción del patriarcado moderno. En su obra, *El contrato sexual*, obra emblemática de la teoría feminista, nos cuenta la historia del nacimiento del Estado moderno. Pero su historia es una historia diferente a la que los contractualistas de los siglos XVII y XVIII nos cuentan. Normalmente entendemos el contrato social como el origen de una nueva sociedad civil y una nueva forma de derecho político. Esto explica la relación de la autoridad del Estado y de la ley civil, y también explica la legitimidad del gobierno civil moderno al tratar nuestra sociedad como si hubiera tenido origen en un contrato. A partir de este modelo se entiende que las relaciones sociales libres tienen una forma contractual. Pateman nos dice que esto es sólo la mitad de la historia. Ella mantiene que el contrato originario es un pacto no sólo social, sino sexual-social; donde la parte sexual del pacto ha sido reprimida y silenciada.

La tesis de Pateman es que la historia del pacto social es una historia sobre el derecho político como derecho patriarcal o sexual; es decir, referido al poder que los varones ejercen sobre las mujeres. La sociedad civil moderna creada a través de un contrato originario es un orden social y patriarcal. Pero, ¿cómo argumenta Pateman esta tesis? Normalmente el contrato social se basa en la idea de que los habitantes del Estado de naturaleza cambian las inseguridades de la libertad natural por una libertad civil, que es protegida por el Estado.

En la sociedad civil la libertad es universal, y todos los ciudadanos disfrutan la misma situación civil y pueden ejercer su libertad. Por ejemplo, al replicar el contrato originario con otros modelos de contratos, como un contrato de empleo o un contrato matrimonial. Pateman nos hace ver que en esta interpretación no se menciona que hay mucho más en juego que la libertad de la ciudadanía. Ella nos indica que la dominación de los varones sobre las mujeres y el derecho de aquellos a disfrutar de un igual acceso sexual a las mujeres es uno de los puntos clave en la firma del contrato original. Por ello, el contrato social es una historia de libertad, el contrato sexual es una historia de sujeción y subordinación. El contrato original constituye así y a la vez la libertad y la dominación.

El contrato social es una explicación de la creación de la esfera pública de la libertad civil. Ahora bien, la esfera privada se deja fuera, pues no es políticamente relevante. Para entender el contrato originario se ha de estudiar el contrato sexual, el matrimonial y la esfera privada.

Normalmente se considera que el contrato sexual está sólo dentro de la esfera privada, y con ello se acepta que el patriarcado no tiene relevancia en la esfera pública. Ahora bien, la esfera pública no puede ser comprendida por completo en ausencia de la esfera privada.

Por ello tenemos:

Contrato social	Contrato sexual
Esfera pública	Esfera privada
Libertad civil	Dominación
Derecho patriarcal	
Varones	Mujeres
Inclusión mediante la ciudadanía	Exclusión del pacto originario

¿Por qué las mujeres son excluidas del pacto social?, ¿Qué se necesita para hacer un contrato? La posesión de la propia persona, es decir, ser individuos. Y sólo los varones lo son, pues sólo ellos nacen libres, tienen libertad natural. La mayoría de los teóricos del contrato social mantienen que las mujeres carecen naturalmente de los atributos y las capacidades de los individuos. Se entiende que hay una diferencia natural de origen, biológica, entre hombres y mujeres, ligada al desarrollo natural de ciertas capacidades. Las mujeres, por naturaleza, no tienen, se dictamina, las capacidades necesarias para desarrollar los atributos de un individuo libre. Por ello mismo, y como apunta Pateman, la diferencia sexual es una diferencia política, pues es la diferencia entre libertad y sujeción, entre ser libre y ser dominado. Pero, podemos preguntar, ¿cómo si las mujeres no pueden entrar en el pacto sí pueden replicarlo, es más deben replicarlo, en el contrato matrimonial? Pateman nos hace ver cómo el contrato matrimonial es para las mujeres un contrato de sujeción, al igual que el contrato de trabajo es para los obreros un contrato de explotación. En los dos tipos de contrato hay un subtexto de propiedad de la persona, un subtexto que genera un derecho político de dominación. La dicotomía de esfera privada y esfera pública es, a su vez, consecuencia de esa dominación:

“Una vez que se ha efectuado el contrato originario, la dicotomía relevante se establece entre la esfera privada y la esfera pública civil –una dicotomía que refleja el orden de la diferencia sexual en la condición natural, que es también una diferencia política. Las mujeres no toman parte en el contrato originario, pero no permanecen en el Estado de naturaleza –esto frustraría el propósito del contrato sexual! Las mujeres son incorporadas a una esfera que es y no es parte de la sociedad civil. La esfera privada es parte de la sociedad civil pero está separada de la esfera “civil”. La antinomia privado/público es otra expresión de natural/civil y de mujeres/varones. La esfera (natural) privada y de las mujeres y la esfera (civil) pública y masculina se oponen pero adquieren su significado una de la otra, y el significado de la libertad civil de la vida pública se pone de relieve cuando se lo contraponen a la sujeción natural que caracteriza al reino privado. (...) Lo que significa ser un “individuo”, un hacedor de contratos y

cívicamente libre, queda de manifiesto por medio de la sujeción de la mujer en la esfera privada” (Pateman, 1995: 22).

Pateman enfatiza que el contrato sexual no está sólo asociado a la esfera privada: “La sociedad civil se bifurca en dos, pero la unidad del orden social se mantiene, en gran parte a través de la estructura de las relaciones patriarcales” (1995: 23). Como señala Monique Wittig en su artículo “A propósito del contrato social” (1987) encontramos hordas de pensadores, desde Aristóteles hasta Levy-Strauss, que trazan el paralelo del par varón-mujer con los pares vida política-vida natural y gobernante-gobernado. Así Aristóteles nos dice en *La Política* (en Wittig, 1987) que para constituir un Estado las cosas han de ser de la siguiente manera: “El primer principio es que los que son ineficaces el uno sin el otro deben reunirse en un par. Por ejemplo la unión macho hembra”, o como apunta después, gobernante y gobernado. El Estado mismo es pues, ya desde la misma filosofía política griega que da origen a los conceptos nucleares del pensamiento occidental, un sistema de un régimen político “pensado, previsto, calculado” como sistema que organiza las relaciones jerárquicas y de poder, fundamentalmente a través de la relación de desigualdad entre varones y mujeres.

Señala Pateman que pese a sus diferencias respecto al contrato social socialistas y liberales tienen puntos en común: los dos presuponen que la separación patriarcal de la esfera privada/natural del reino público/civil es irrelevante para la vida política. Ambos posicionamientos se unen en la idea de Locke de “cada hombre tiene una propiedad en su propia persona”. El individuo como propietario es actualmente el eje sobre el cual gira el patriarcado; es la piedra angular sobre la que se construye el contrato. Y éste es el verdadero dilema del feminismo desde la feminista ilustrada Mary Wollstonecraft: para vindicar la igualdad necesitamos el concepto de individuo, precisamente porque reclamamos esa condición para las mujeres; pero también es necesario el rechazo de ese concepto, pues en su base es patriarcal. Si no lo hacemos accedemos a una construcción patriarcal de mujer.

Este dilema, denominado por Pateman “el dilema de Wollstonecraft” apunta al debate que recorre toda la teoría feminista sobre la igualdad y la diferencia.

Cierto es que, como ya apuntó Rousseau, el contrato social está siempre rehaciéndose. Ésta es una idea “estimulante” para excluidos y excluidas, como apunta Wittig, pues nos permite re-escribirlo y ampliarlo. Pero para ello la lucha contra ese concepto de Estado limitante sigue siendo necesaria, la misma idea de lo que significa “política” nos lo permite. Nos permite participar, aún en la desigualdad, para tomar espacios de libertad, que son espacios ganados de poder. La política es la apertura misma de significados; en una democracia el signo político es en sí mismo ineludible, y ello es una buena noticia y un reto a que nadie se pliegue a la opresión. Sigamos pues renegociando ese contrato que conforma el mismo Estado que, a la vez, nos reprime y nos posibilita como sujetos, no sólo para ampliarlo, sino para reestructurarlo, no sólo en lo personal, sino en lo colectivo.

La crisis de los cuidados

Lo que actualmente se denomina “crisis de los cuidados” visibiliza precisamente la permeabilidad entre las esferas pública y privada; es decir, la interdependencia de lo público con lo privado. La falacia de esta dicotomía esconde realmente la estructura patriarcal (de contrato sexual) del contrato social que hemos explicado. El modelo patriarcal de separación de las esferas pública y privada y de reparto de atribuciones de género acorde con esta separación ha permitido hasta ahora resolver las necesidades de cuidados. Sin embargo este modelo está actualmente en clara disolución, no sólo por la entrada de las mujeres en el mundo del trabajo productivo, sino porque esa entrada ha significado la necesaria concesión de derechos a las mujeres; derechos que precisamente chocan con el modelo de “mujer- cuidadora”. Por otra parte ese mercado laboral al que ahora la mujer está accediendo colisiona, a su vez, con las necesidades de las trabajadoras que a su vez son “amas de casa” y “cuidadoras”. Veamos una clarificadora cita de del Río (2004¹):

“Efectivamente, el modelo mediante el cual se resolvían las necesidades de cuidados se tambalea. Las mujeres, que habían dedicado todo su tiempo y energías a este trabajo no remunerado, se empiezan a incorporar masivamente a un mercado laboral masculino, cuya estructura está diseñada para personas que no tienen que cuidar de nadie. De este modo, la tensión entre la lógica del mercado y la lógica del cuidado emerge con gran intensidad y las mujeres empiezan a experimentar esta tensión en su propio cuerpo, que se convierte en lugar de batalla entre las exigencias de uno y otro escenario. Este hecho, que no pasa desapercibido para casi nadie, pretende solventarse con políticas y leyes denominadas de “conciliación”. Pero difícilmente puede conciliarse lo irreconciliable. En este caso, la centralidad de los mercados en la organización social se traduce en la priorización absoluta de los imperativos del mercado laboral frente a cualquier otro argumento. Sus necesidades productivas organizan el tiempo social y son inapelables frente a las necesidades de cuidados”.

Podemos resolver, por tanto, que la estructura que define la ciudadanía civil colisiona con un espacio público, productivo y profesional en el que se integren las mujeres. Como algunas autoras, como la misma Pateman (1998) o Fraser y Gordon (1992), han señalado la estructura de ciudadanía y el modelo mismo de ciudadano son enteramente patriarcales en su raíz, y la colisión de trabajo productivo y cuidados no es sino una muestra más de la falacia del contrato social sobre el que descansa el concepto de ciudadanía.

A este hecho podemos añadir lo que se ha denominado por Arlie Russell “*las cadenas mundiales de afecto y asistencia*” (citada en del Río, 2004). Este nombre refiere al

¹ El texto de la autora Sira del Río se encuentra en la página web (www.rebellion.org). Al no haber paginación posible de este texto dejo sin enumerar las páginas de las citas. Dado que es un texto de formato electrónico el lector o lectora puede encontrar la cita original con facilidad acudiendo a la página web mencionada.

fenómeno de la “familia transnacional”, efecto de la globalización. Las políticas neoliberales aplicadas de manera global, a las que las políticas nacionales no sólo no paran sino que obedecen, llevan a la necesidad de un constante flujo migratorio que rompe las familias disgregándolas en países alejados. Muchas veces las mujeres de los países empobrecidos son las que terminan por realizar la tarea de cuidados en las familias de los países enriquecidos en los que la mujer ha entrado en el mundo profesional competitivo. Ambas mujeres trabajadoras se ven desbordadas en su capacidad para seguir realizando su trabajo a la par que atender a sus familias. La mujer trabajadora de un país empobrecido deja a sus hijos e hijas al cuidado de sus familiares (normalmente abuelas o hermanas) para emigrar a países enriquecidos y cuidar a hijos e hijas de una mujer que no puede conciliar su vida profesional con la familiar. Pero, como del Río (2004) nos comenta:

“Las cadenas globales de cuidados están llenas de tensiones y en ellas se escenifican desde relaciones de poder profundamente jerárquicas y verticales hasta otras que pretenden ser más horizontales, aunque tampoco están exentas de dinámicas de poder”.

Atajar este problema pasa necesariamente por la reestructuración de los conceptos que están en la misma base del origen de las sociedades modernas; es decir, fundamentalmente los conceptos de contrato social, ciudadanía, esferas pública y privada, y por supuesto, hombre, mujer y familia. En esa reconceptualización hallamos la principal agenda política, no sólo del feminismo, sino de cualquier agenda de liberación. Como nos lo dice del Río (2004):

“Entender los cuidados como una responsabilidad del conjunto de la sociedad - de los hombres y de las mujeres, de todas las clases y etnias- y como un objetivo social prioritario, significaría llevar hasta sus últimas consecuencias el conflicto entre el mercado y los cuidados, haciéndolos pasar de un asunto “privado” a un problema político de primer orden. Por eso consideramos que esta lucha contra la precariedad en los cuidados debe constituirse en uno de los ejes centrales de la lucha contra la precariedad”.

¿Es la sociedad civil o el estado la mejor plataforma de lucha para avanzar en la agenda feminista?

Las mujeres se organizaron como movimiento social mucho antes de llegar a ser consideradas ciudadanas. Si somos conscientes de este hecho tendremos que entender que la relación entre las mujeres y la sociedad civil tiene más historia que la de las mujeres con la ciudadanía.

Dicho esto lo interesante ahora será indagar si para las mujeres y la agenda feminista de lucha por la igualdad y el cambio social la sociedad civil es la mejor plataforma. Antes de analizar con más profundidad esta cuestión hay que recalcar que:

- la sociedad civil está invadida de intereses egoístas, y tan particulares que a menudo amenazan o se contradicen con los principios igualitaristas que deben ser el pilar del estado moderno democrático de derecho.

- este estado democrático es en última instancia el valedor de esos principios de igualdad y justicia, y es el que debe dar un marco para que se evite en la sociedad civil injusticias y desigualdades. Pero, ¿es ello así? Ya hemos visto que la configuración del estado moderno no es neutro.

Con esta doble articulación del diálogo social los movimientos de las mujeres, como sociedad civil que son, pero con una agenda no sólo de intereses particulares como mujeres, sino de proclama igualitarista, han de dirigirse en algún momento de su agenda asociacionista a dialogar con el Estado.

En el momento actual de globalización, no sólo económica, sino también de un modelo político y de estado, parece que hay una exigencia consensuada a nivel global de esperar que el estado demuestre sensibilidad de género. Así, por ejemplo, los recursos de los donantes internacionales para el desarrollo suelen exigir a los gobiernos de los países receptores "políticas públicas con perspectiva de género". Podemos decir que esta exigencia es entendida como una exigencia de modernidad. Ahora bien, ¿qué está significando esto en la realidad de las mujeres? ¿Podemos decir que esta movilización de recursos hacia políticas de género ha activado el mundo asociativo de las mujeres haciendo que haya un aumento en sus logros por la igualdad?

Veamos como lo explica Sonia E. Álvarez en su artículo "El Estado del Movimiento y el Movimiento en el Estado" (1998²):

"Quiero sugerir que el imperativo de "incorporar al género" a la planificación para el desarrollo, tan en boga a nivel global, puede estar llevando a los Estados y a las organizaciones inter-gubernamentales a "consultar" a las ONGs feministas locales y transnacionales más en su capacidad técnica y por su expertizaje en género, que en su capacidad como organizaciones "híbridas" de la sociedad civil o del movimiento feminista que promueven la ciudadanía plena para las mujeres. Es decir, más como técnicas y menos como ciudadanas. (...)

La mayoría de las ONGs feministas, por supuesto, tienen plena conciencia de que no representan a nadie. Pero para los Estados locales y las organizaciones inter-gubernamentales, las ONGs profesionalizadas parecen haberse convertido en substitutos convenientes de la sociedad civil".

Con esta tendencia de los estados modernos y lo que Álvarez llama "el 'boom' en la sub-contratación de ONGs" se está favoreciendo cada vez más a los sectores más tecnocráticos de la sociedad civil, dejando a un lado las cuestiones ideológicas y de principios que fundamentan el movimiento y la agenda feminista.

La pérdida de soberanía del Estado, junto con el déficit democrático que esto está conllevando para la ciudadanía, están, en definitiva, sometiendo las políticas públicas, a los dictados de los mecanismos de los mercados y las iniciativas privadas.

² El texto de la autora Sonia Álvarez se encuentra en la página web (agendadelasmujeres.com.ar). Al no haber paginación posible de este texto dejo sin enumerar las páginas de las citas. Dado que es un texto de formato electrónico el lector o lectora puede encontrar la cita original con facilidad acudiendo a la página web mencionada.

Las ONG's han terminado por representar esa sustitución del estado y las agencias oficiales para proveer a aquellos que no llegan al mercado. Con estas políticas se resignifica la ciudadanía, creando lo que Fraser (1989) llama "ciudadanas de segunda" al convertirse bien en clientes del estado, bien en personas dependientes cuyos problemas sociales y económicos se acaban despolitizando para ser re-categorizados por el sistema patriarcal privatizado como "problemas psicológicos". Esta manera de construir los sujetos femeninos en base a una nueva exclusión desde el patrón de "cliente asistencial" y por tanto nuevamente desempoderada es lo que de alguna manera nos indica Álvarez cuando nos habla de cómo los estados modernos están reinventando el patriarcado "recodificando las relaciones de género y atendiendo normalmente sólo a lo que se considera "situaciones extremas" o "patologías sociales".

El dilema que se presenta a la agenda feminista es ¿qué hacer entonces? ¿Apartarnos del Estado porque con sus políticas públicas puede provocar una nueva resubordinación de las mujeres, esta vez como clientas desempoderadas? Creo que si hay que aprender una lección del análisis del contrato social que hace Pateman y que hemos visto más arriba es que las mujeres no podemos quedarnos fuera de los márgenes que el Estado marca para la acción de la ciudadanía y de la sociedad civil; puesto que es desde esos mismos márgenes que podremos reestructurar nuevos márgenes de lo que queremos que signifique ciudadanía y sociedad civil, y con ello, en definitiva, contrato social.

En esto Álvarez (1998) vuelve a ofrecernos una adecuada respuesta al aparente dilema:

"Lo que se necesita es ese doble eje de funcionamiento de los grupos feministas: como sociedad civil reposicionando la agenda feminista y como núcleo de diálogo crítico con los estados. Asumir que la agenda feminista está bien encaminada porque hay políticas públicas de los gobiernos encargadas a grupos de ONG's expertos es un error, pues no siempre es así. Por ello hace falta que las mujeres se muevan como sociedad civil y se organicen por grupos de intereses que puedan ejercer un control constante, tanto con sus pares en la sociedad civil, como con los interlocutores del estado".

Esto supone una doble lucha:

- por una parte, como movimiento asociativo que lucha en la sociedad civil con otros movimientos. En este sentido es que se puede producir un conflicto de intereses entre diferentes grupos.
- por otra parte, como movimiento que necesariamente ha de exigir al estado la incorporación de las mujeres como individuos plenamente autónomos y con derechos en igualdad frente al modelo hasta ahora hegemónico de sujeto de derechos.

Cabe decir que la lucha en estos dos aspectos casi siempre se entrecruza, y para entendernos voy a comentar algunos ejemplos concretos. Para entenderlos debemos hacer notar que la sociedad civil no siempre promueve democracia e igualdad. De hecho podemos decir que una parte de la sociedad civil está formada por "movimientos inciviles", como por ejemplo los que promueven agendas anti-

democráticas como grupos racistas, asociaciones anti-igualitarias y clubes que son especialmente activos contra los derechos de las mujeres. Es más, puesto que convivimos en una estructura social fuertemente patriarcal muchas veces es difícil que se acepte un comportamiento machista como “incivil”, pues está asimilado como un comportamiento normal en la sociedad. Esto puede acabar haciendo invisible comportamientos anti-igualitarios hacia las mujeres, pues pasan como comportamientos “normales” y “civiles”. A este respecto el progreso hecho en la lucha contra el comportamiento violento contra las mujeres ha sido muy significativo en la última década, pero aún continúan actitudes que siendo menos obvias o más sutiles muestran un modelo patriarcal al valorar qué es civil o incivil en una sociedad. Las campañas que han realizado los movimientos de mujeres en hacer visible la violencia de género y la violencia doméstica es un buen ejemplo de cómo algo “privado” se convierte en “público” (es decir, como desde la sociedad civil se llega a la política formal, las leyes y el estado).

Otro ejemplo de asociaciones anti-igualitarias serían los movimientos que llevan agendas promoviendo un modelo patriarcal de mujer y de familia; y con ello formas obsoletas de conceputar la educación, la sexualidad y el desarrollo personal. Pueden contar como ejemplos de esto la Iglesia Católica condenando la homosexualidad, o el uso del condón y los contraceptivos; o las asociaciones musulmanas proclamando ciertos valores tradicionales de respeto a la mujer cuando no está claro si es respeto o subyugación; o los media y líderes políticos haciendo campaña contra la liberación de la mujer desde la perspectiva de la educación y atención de los hijos/as (en vez de acusar al sistema social y laboral por no ser capaz de permitir un desarrollo compatible de la familia con la profesionalización de las mujeres). En muchos sentidos la subordinación de las mujeres no es todavía “percibida como un elemento central de la crisis que afecta nuestras democracias ni como un fallo inaceptable de la democracia”, como Elaine Vogel-Polsky señala (en Amy Elman 2001:51).

Por ello la “receta” sería encontrar formas sistemáticas con las que la sociedad puede controlar al estado, y al mismo tiempo, el estado pueda promover un espacio público igualitario y democrático. Esto sería una especie de circulación de la democratización de las diferentes instituciones y participantes en la sociedad. Como Cohen y Arato describen (1992, en Jaggar 2005:7) la sociedad civil no está controlada por el estado, pero existe dentro de un marco regulativo que el estado provee.

Una nueva concepción de ciudadanía

Esta perspectiva de diálogo con el estado y la sociedad civil necesita de una nueva concepción de la ciudadanía. Una concepción con una consideración más activa de las responsabilidades que implique un espacio de participación más intensa y más amplia, llevando a ese espacio público asuntos que se consideran “privados” y que no de manera sorprendente se relacionan con las mujeres, la familia y el cuidado. Esto se traduce en la idea de que la sociedad civil es la arena de la ciudadanía que las feministas necesitan usar, pues como Anne Phillips afirma (1999: 58) “La batalla por

la igualdad sexual ha de ser ganada en la sociedad civil, pues hay un límite a lo que puede conseguirse a través la legislación solamente”.

Más si pensamos que el estado liberal está adelgazando y dejando parte de sus responsabilidades sociales en manos de la sociedad civil. Parte de la agenda social que el estado está repartiendo al sector privado es llevada a cabo por mujeres que realizan el trabajo como “voluntarias” o de manera “no asalariadas”. Esto es lo que se ha llamado la “despolitización” de ciertas áreas de acción social, y que más arriba hemos denominado “proceso de clientelización”. Especialmente lo que se despolitiza es el grupo que se convierte en cliente de los servicios de una agencia privada que suministra la protección social que el estado debería gestionar, es decir los pobres y los excluidos.

Por todos estos procesos que podemos llamar “despolitizadores” hay que tener cuidado de que la expansión de la sociedad civil no reduzca a su vez los espacios políticos. Es en estas circunstancias que podemos ver cómo la participación en la sociedad civil no conlleva necesariamente el aumento en ciudadanía para las mujeres.

La conclusión, sin embargo, no sería volver a una práctica ciudadana más centrada en el estado; sino que la sociedad civil, el estado y la economía no estén separados, sino entrecruzados. La sociedad civil está entrelazada con:

- el mercado, pues las organizaciones y asociaciones (de lucro y no lucro) desarrollan una cultura corporativa en la que compiten unas con otras para la financiación (desarrollando publicaciones, conferencias, publicidad en los medios...) y ;
- el estado, pues la sociedad civil está en constante inter-relación con el estado, ya que la financiación hace que las organizaciones sean vehículos para el reparto de los servicios del estado, o porque la sociedad civil tiene la meta principal de influir al estado.

Para la teoría feminista tanto la lucha como movimiento social, y por ende como sociedad civil, como la lucha política por remodelar el estado son esenciales. No se puede dar una sin la otra. Son necesarias las dos, como lo muestra el gran desfase aún existente entre la igualdad legal, es decir, la incorporada en las leyes a través de la intervención de la política formal y del estado, y la igualdad real, la que se da en actitudes que se muestran en la convivencia en los ámbitos público y privado.

Para ello hay que encontrar una dialéctica adecuada entre sociedad civil y estado para que pueda asegurar el progreso en la igualdad de género, y por tanto en la culminación de una ciudadanía democrática más igualitaria.

El concepto mismo de dialéctica es el adecuado porque nos da una idea de la continua tensión que se da en la relación entre sociedad civil y estado. Si bien es cierto que la sociedad civil es un ámbito de acción no sometido al estado, y por tanto, en principio un ámbito de libertad y espontaneidad, de solidaridad e incluso de “escuela de civildad”, como muchos autores clásicos lo han entendido; también es cierto que la sociedad civil necesita de un correctivo que impida la formación y la perpetuación de desigualdades. Autores como Adam Smith, o Hegel ya vieron la

necesidad de intervenir en la sociedad civil para evitar que los pobres sean cada vez más pobres y los ricos cada vez más ricos.

Creo que el concepto de dialéctica para entender qué relación ha de haber entre sociedad civil y estado para asegurar la igualdad puede ser útil porque apunta además a la idea de que la igualdad no es estrictamente hablando un “estado”, sino un conflicto; es la permanente negociación de las condiciones de derecho y de hecho que permitan equidad en las oportunidades de los sujetos. En este conflicto permanente la sociedad civil promueve la democracia, a través del pluralismo, la tolerancia y la negociación. Pero el estado ha de asegurar las condiciones que hacen posible ese conflicto y esa negociación para que se mantengan en formas políticas productivas y aseguren justicia y estabilidad social. Si no se da ese marco desde el estado la sociedad civil puede aumentar la desigualdad. Pero, a la vez, también es cierto que la sociedad civil para promover la igualdad habrá de estar atenta a las desigualdades económicas y sociales que el mismo sistema mantiene. En las democracias actuales, con una sociedad civil muy diversa, el problema es tanto garantizar la igual protección de intereses como definir, desde una perspectiva universal³, los intereses legítimos que los diferentes grupos pueden sostener (Cf. Reverter-Bañón, 2001). En una sociedad patriarcal los intereses en conflicto de los diferentes grupos tienden, no sólo a invisibilizar los intereses de las mujeres, sino a legitimar los intereses de los hombres por encima de los intereses igualitarios. Y por ello es que todavía necesitamos un marco universal que pueda establecer los principales valores del ideal de igualdad. El hecho de que la diferencia entre hombres y mujeres ha sido a lo largo de los siglos “naturalizada” hace que los intereses en conflicto parezcan “innegociables”, pero de hecho no lo son, como ya ha demostrado profusamente la teoría feminista. En este sentido podemos entender, como hace Habermas, la sociedad civil como el ámbito comunicativo en el cual se da la búsqueda de intereses universales.

Michael Walzer (2002) señala cómo cada grupo organizado supone una movilización de recursos: cuantos más recursos tenga el grupo y los miembros que lo componen, más fuerte será el grupo. Y cuanto más fuerte más capaz será de permitir un impacto en la sociedad. La sociedad civil en su dinámica permite, por tanto, que sus miembros más fuertes se fortalezcan aún más. Creándose así patrones de exclusión y de inclusión vinculados no sólo al poder que los grupos e individuos tienen, sino a los marcadores identitarios que los fuertes muestran. Pues bien, entre los marcadores identitarios más fijos y con significado está el del sexo/género. Y por ello habrá una vinculación estrecha entre capacidad de recursos y sexo/género. Walzer señala cómo las desigualdades más importantes hoy se dan por cuestiones de identidad que no se describen como libres y consensuadas, sino por marcadores fuertes, como raza, religión, nacionalidad y género/sexo. La identidad va unida y da

³ Recordemos, desde una perspectiva crítica feminista que ha criticado abundantemente la idea de “universalidad”, que el mérito no es proponer esquemas universales. Desde los griegos ya tenemos esos esquemas. El mérito es que en el concepto de universal entren de hecho todos los seres humanos.

forma a intereses y necesidades y es, por tanto, una base importante de estructuración de la sociedad civil. Podemos decir, entonces, que la sociedad civil está generizada en sus intereses y manifestaciones. ¿Qué supone esto para las mujeres? Entre otras cosas una estructura de organización y participación ciudadana pensada sobre el modelo de un sujeto varón con unas características determinadas por sus intereses, su dedicación y su tiempo. Una resignificación de las fronteras entre lo público y lo privado, así como del concepto mismo de participación y de acción civil será, por tanto, también necesaria. Como algunas feministas preguntan ¿Por qué la ciudadanía se ha medido en participación política, y no, por ejemplo, en implicación en la educación y cuidado de los hijos?

La propia historia del feminismo nos remite a una historia de organización de un movimiento de sociedad civil, y fuera de la ciudadanía, que a través de la acción colectiva consiguieron influir y transgredir las mismas leyes del estado patriarcal hasta conseguir el voto. Sin embargo, con la formalización de las democracias occidentales y la entrada masiva de las mujeres en el sistema de trabajo la historia del feminismo se va haciendo, a partir de la década de los 60, una historia de alianzas con el estado que ha permitido la paulatina introducción de medidas legales hacia la igualdad.

Creo que en general podemos afirmar que la relación dialéctica entre la sociedad civil feminista y el estado es necesaria para preservar los derechos básicos de las mujeres y avanzar en la agenda de igualdad de género. Susan Moller Okin (2002: 180) apunta también a la necesidad para la agenda feminista “de que el estado, para promover la igualdad de las mujeres debería jugar un rol más grande en ambos, en regular la sociedad civil y la familia y en asegurar que las mujeres sean representadas mejor en política”.

La pregunta ahora será: ¿cómo podemos hacer que el resto de la sociedad civil incorpore el ideal de igualdad de género como parte de sus principios de base?

A pesar de la función legisladora del gobierno el rol redistributivo es modesto en sus intervenciones, y por tanto tiene una capacidad limitada a la hora de alterar o cambiar prácticas de desigualdad de los diferentes grupos en la sociedad. El gobierno, a través del sistema de tasas y subvenciones puede ayudar a reparar las desigualdades ayudando a los grupos que actúen en la línea de los intereses de la agenda igualitaria. El conjunto de estos programas tiene la capacidad de incidir en aspectos a los que las mismas leyes no llegan. En realidad, y de acuerdo a las peticiones de gran parte de las asociaciones comprometidas con el igualitarismo (*egalitarianism*), el estado liberal no debería dar reconocimiento público y privilegio a cualquier institución de la sociedad civil hostil a la igualdad de las mujeres (Susan Moller Okin, 2002: 183).

Sin embargo, y como ya hemos señalado, muchos grupos de la sociedad civil suponen un problema para el avance de la igualdad de género. Podemos decir que frente a esta problemática desde la teoría feminista se pueden ver dos frentes de opinión diferentes:

- desde una visión de defensa fuerte de las libertades civiles se niega cualquier presión del gobierno para seguir valores y prácticas liberales, aunque sean las de igualdad de género (pues éstas serán una interpretación liberal del concepto e ideal de igualdad) ;
- desde una visión igualitarista del feminismo se defiende la necesaria intervención del gobierno para regular los modelos sociales de convivencia en la sociedad civil (en su extremo esta postura puede llegar incluso a defender que desde el gobierno se debe censurar la pornografía, la prostitución, etc.).

Entre una y otra habría que encontrar un compromiso que permitiera establecer una dialéctica adecuada y fructífera en pro de la agenda por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Las proclamas feministas de igualdad no tienden a ser particularistas, sino universalistas, y eso distingue al feminismo de gran parte de la sociedad civil, la cual está formada por muchos grupos y asociaciones con intereses muy particulares y privados. En este sentido la alianza de un gobierno democrático con un grupo universalista tiende a ser más fácil y lógica, pues armoniza con los intereses generales de la democracia, cuya misma idea básica es la de igualdad. A algunos grupos de la sociedad civil le puede interesar un estado con escasa relación con la sociedad civil.

A las feministas claramente nos interesa lo contrario.

Sin embargo, tampoco debemos perder de vista la función crítica del feminismo, y que parte del objetivo de la lucha feminista es ir transformando la visión patriarcal del mismo estado en el cual piden su inclusión. Pero, también en esto la historia del feminismo ha demostrado que esa transformación es más efectiva si se cuenta con la presencia de las mujeres en los distintos niveles de decisión y administración de las instituciones del estado.

La relación del estado y la sociedad civil es dialéctica, como el huevo y la gallina. Veamos una clarificadora cita de Michael Walzer (2002: 43):

“No significant move toward greater equality has ever been made without state action, but states do not act in egalitarian ways unless they are pressed to do so by mobilizations that can take place only in civil society- and that already represent a move toward greater equality”⁴.

Podemos concluir, por tanto, que la sociedad civil y el estado han de actuar en función de correctivo mutuo. En esa función correctiva se habrá de evitar dos excesos:

- Unos márgenes de actuación de la sociedad civil tan vagos y amplios que permita el caos y probablemente también la tiranía de los grupos con más poder;

⁴ Traducción libre de la autora de este artículo al castellano: “Nunca se ha hecho un movimiento significativo hacia el aumento de la igualdad sin la acción del estado, aunque los estados no actúan de manera igualitaria a menos que sean presionados a hacerlo a través de movilizaciones que puedan tener lugar en la sociedad civil –y eso ya representa en sí mismo un movimiento hacia el aumento de la igualdad”.

- Unos márgenes de actuación de la sociedad civil tan estrechos y tan intervencionistas que impida el florecimiento del pluralismo, la diferencia y la crítica.

Desde un punto de vista feminista ambos excesos llevan a un mismo resultado: el mantenimiento de los valores patriarcales y la dominación de los grupos con menos oportunidades, entre ellos las mujeres, y en definitiva el debilitamiento del contrato de ciudadanía y de la democracia. Impedir esto en un contexto de globalización amenazante con todos los espacios conquistados por la larga lucha de las mujeres debe ser el objetivo prioritario de todos los feminismos y de cualquier política pública con “perspectiva de género”.

Bibliografía

- ALVAREZ, Sonia E. (1998) “El Estado del Movimiento y el Movimiento en el Estado”, accesible en el portal Agenda de las Mujeres, <http://agendadelasmujeres.com.ar>
- CHAMBERS, Simone and Will KYMLICKA (2002) *Alternative Conceptions of Civil Society*, Princeton and Oxford, Princeton University Press.
- COHEN, Jean y ARATO, Andrew (2000) *Sociedad Civil y Teoría Política*. México: Fondo de Cultura Económica.
- CORTINA, Adela (1998) “Sociedad civil”, en A.Cortina, dir. *Diez palabras clave en filosofía política*, Estella, Verbo Divino.
- ELMAN, Amy. (2001) “Testing the Limits of European Citizenship: Ethnic Hatred and Male Violence”. *NWSA Journal*, 13(3), 49-69.
- FRASER, Nancy Y GORDON, Linda (1992) “Contrato versus caridad: una reconsideración de la relación entre ciudadanía civil y ciudadanía social”, en *Isegoría: Revista de filosofía moral y política*. ISSN: 1130-2097, n.6, pp.: 65-82.
- (1989) *Unruly practices: power, discourse and gender in contemporary social theory*, Cambridge Polity.
- HABERMAS, Jürgen (1998), “Sobre el papel de la sociedad civil y de la opinión pública política”, En J. Habermas, *Facticidad y validez*, Madrid: Trotta, pp. 407-468.
- HOWELL, Jude (2004) “Gender and Civil Society”, en J. Howell and Diane Mulligan, eds., *Gender and Civil Society*, London, Routledge.
- IANNI, Vanna (1998), *El concepto de la sociedad civil en la cooperación internacional al desarrollo de los años 90. Una mirada particular a América Latina*. Madrid, Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos (AIETI) y Síntesis.
- JAGGAR, Alison (2005) Arenas of Citizenship. *International Feminist Journal of Politics*, 7(1), 3-25.
- KALDOR, Mary (2005) *La sociedad civil global: una respuesta a la guerra*, Barcelona: Tusquets.

- OCHMAN, Marta (2004) "Sociedad civil y participación ciudadana". *RVG*, sep. 2004, vol.9, no.27, p.473-489. Disponible en la página Web World Wide:
<http://www.serbi.luz.edu.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315>
- OKIN, Susan Moller (2002) "Comment on Nancy Rosenblum's 'Feminist Perspectives on Civil Society and Government'", in Nancy L.Rosenblum and Robert C.Post, eds. *Civil Society and Government*, Princeton University Press.
- PATEMAN, Carole (1995) *El contrato sexual*, Madrid, Anthropos.
- PHILLIPS, Anne (1999) "Who Needs Civil Society? A Feminist Perspective". *Dissent*, Winter, 56-61.
- (2002) "Does Feminism Need a Conception of Civil Society?", in Simone Chambers and Will Kymlicka, eds. 2002.
- REVERTER BAÑÓN, Sonia (2006) "Civil Society and Gender Equality: a Theoretical Approach", *Civil Society Working Papers*, n. 24, London School of Economics and Political Sciences.
- (2001) "Feminismo y democracia: una crítica antifundamentalista", *Recerca. Revista de Pensament i Anàlisi*, Universitat Jaume I, (p.p. 95-108).
- RIO, Sira del (2004) "La crisis de los cuidados: precariedad a flor de piel", accesible en www.rebelion.org
- ROSENBLUM, Nancy L. (2002) "Feminist Perspectives on Civil Society and Government", in Nancy L.Rosenblum and Robert C.Post, eds. *Civil Society and Government*, Princeton University Press.
- RUSSEL HOCHSCHILD, Arlie (2001) "Las cadenas mundiales de afecto y asistencia y la plusvalía emocional", en Giddens y Hutton, *En el límite*, Barcelona: Tusquets.
- WALZER, Michael (2002) "Equality and Civil Society", in Simone Chambers and Will Kymlicka.
- WITTIG, Monique (1987) "A propósito del contrato social", se encuentra en varias páginas de Internet. Una de ellas es: www.queerekintza.org/